

Todas las Guardadas, sin q falte  
alguno de todo ello, dando primeramente  
fianna castantis segun queda dho: y que  
entuegan y hagan por cuenta y razon  
de todo lo que se gualoquiere maravedi  
tan, y para cosas que estan depositadas  
por orden y mandado, en poder de qual  
persona, y se os haga cargo dello, y las  
personas e mando lo hagan y cumplan y  
den y entuegan luego segun dho: e  
no se intermitan en manera alguna,  
ni en qual dho: officio de depositario que  
cueste poder, ni las justicias solo concuerden  
ni e combren otras personas, para ello  
las penas en que incurren los q se intermiten  
a su officio para que no tengan poder, ni  
todo lo qual, que es de mando que han  
hago, y cumpla sin embargo q para  
el Sr. Rey, Don Felipe Tercero

